



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 25 de Mayo de 2022 y corregido mediante Resolución de Alcaldía número 515/2022, por la que se aprueban las bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, que se transcribe a continuación: El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios municipal, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

En Aznalcóllar a 29 de diciembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan José

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1 El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso-Oposición de personal funcionario y laboral correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

1.2 El ANEXO I de la presente resolución especifica las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de Mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 28 de mayo de

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

2022 y corregida mediante Resolución 515/2022 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 289 de fecha 16 de Diciembre de 2022.

1.3 El proceso selectivo del Concurso-Oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que, en su apartado 2, establece:

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.4 La justificación de la presente convocatoria se encuentra en la obligación de reducción de la contratación temporal en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.

1.5 Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.Aznalcollar.es/opencms/opencms/sede>).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	2/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Base Segunda. Sistema de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, el sistema de selección será el de Concurso Oposición en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Base Tercera. Legislación aplicable.

3.1.El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

3.2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3.3. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso-Oposición y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

3.5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

Base Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes.

4.1 Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	4/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública
- f) Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Grupo Económico, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el anexo II o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que concluya el plazo de instancia.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial – por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión sólo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una certificación supletoria provisional del Título oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, durante el plazo para la presentación de solicitudes, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	5/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P41013000

Igualmente y en el mismo plazo, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

g) Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Base Quinta. Solicitudes, plazo de presentación y derechos de examen.

5.1. En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se ha establecido un modelo específico de solicitud de participación en los procesos selectivos – que resulta ser obligatorio para todas las personas aspirantes-, de manera indistinta a si las plazas son de vinculación funcional o laboral.

5.2 Las personas aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo III, dirigida al Sr. Alcalde Presidente, preferentemente por vía telemática a través de su sede electrónica o subsidiariamente de forma manual en el Registro de Entrada del ayuntamiento de Aznalcóllar , o bien mediante la presentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberá adjuntarse justificante del envío a través de Correos el mismo día al correo electrónico secretariaaznalcollar@dipusevilla.es. Aquellas instancias que sean presentadas en Correos y no reúnan tales requisitos, se tendrán por no admitidas sin que quepa subsanación alguna.

5.3. La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	6/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

- Modelo específico (Anexo III de las presentes bases), debidamente cumplimentado y firmado.
- Modelo específico de auto baremación (anexo IV de las presentes bases), debidamente cumplimentado y firmado.
- DNI o documento acreditativo de identidad.
- Titulación exigida según ANEXO II
- Justificante del abono de la tasa correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal publicada en el «Boletín Oficial»de la provincia Nº 204 de 3 de Septiembre de 2019, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES37 0075 3468 3506 6000 3142, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre de la persona aspirante, su DNI e identificación de la plaza a la que aspira a formar parte del proceso selectivo. (Anexo I).
- Documentación acreditativa de méritos que deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud

5.4 Las personas aspirantes deberán abonar en concepto de tasas de inscripción, en función de la clasificación profesional:

- Grupo A1 36,71 Euros
- Grupo A2 36,71 Euros
- Grupo C1 34,14 Euros
- Grupo C2 31,57 Euros
- Otros 31,57 Euros

El no abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	7/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

5.5 El plazo para presentar las solicitudes será de **VEINTE DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.6 No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

5.7 La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

Base Sexta. Admisión de personas aspirantes.

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

6.2 Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

6.3 Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución se resolverá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

6.4 La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada categoría de plaza de igual denominación a la que se opta, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de **UN MES** desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso Administrativo de

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	9/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Sevilla, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

6.5 Cuando sea necesario identificar a los/as aspirantes, se realizará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento «Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD».

Base Séptima. Tribunal calificador.

7.1 El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D.L. 5/2015 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

- Presidencia: Persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: Tres personas designadas por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

7.2 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.3 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la presidencia, dos vocales y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	10/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Las actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del Tribunal o, en su caso, por las personas que las sustituyan.

7.4 Se constituirá un Tribunal de selección por cada Subgrupo o Grupo de clasificación del personal funcionario o personal laboral, y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar, con una antelación mínima de 7 días al inicio del proceso selectivo.

Por tanto, serán constituidos Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- A1
- A2
- C1
- C2
- AP

Cada Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.5 Las personas que componen los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	11/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

7.6 Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas asesoras del Tribunal.

7.7 Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.8 Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.9 Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	12/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

7.10 Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

7.11 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

7.12 En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

7.13 Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

7.14 Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

7.15 Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **CINCO DIAS NATURALES** desde

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P41013000

el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la calificación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo de la fase de oposición así como contra las puntuaciones obtenida en la fase de concurso. **Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas de forma telemática**, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Las reclamaciones que contra la Plantilla provisional de respuestas del ejercicio tipo test sean interpuestas en el plazo anteriormente citado de **CINCO DÍAS NATURALES**, serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas así como las que hayan sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida. Las preguntas anuladas, en ambos casos, a instancia de los interesados y/o de oficio, serán sustituidas por las de reserva, hasta que se agoten, en cuyo caso se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación que hubiera establecido.

7.16 Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

7.17 Sobre la confección de las preguntas tipo test, los miembros del Tribunal deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a.- Los enunciados de las preguntas deben ser claros, y en la medida de lo posible concisos.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	14/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

b.- Las respuestas correctas deben tener una base clara, legal, bibliográfica o documental que puedan ser contrastadas ante una posible alegación.

c.- Sólo puede existir una respuesta correcta, el resto deben ser erróneas.

d.- En este sentido, debe extremarse la precaución en ofrecer una clara respuesta acertada.

e.- Como principio general, se aconseja renunciar a respuestas que incluyan fórmulas como “todas son falsas”, “todas son correctas”, “ninguna es correcta”, etc.

f.- Se deben extremar las precauciones en orden al debido sigilo en la custodia de la documentación, tanto en la utilización de medios informáticos no accesibles, como en la adecuada vigilancia de la documentación impresa.

7.18 Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en la del Ayuntamiento de Aznalcóllar, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

Base Octava. Primera Fase: Concurso de méritos

Se celebrará en primer lugar la fase de Concurso de Méritos y, posteriormente, la fase de Oposición.

8.1 Tras la publicación en BOP de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se convocarán los respectivos Tribunales de selección de acuerdo a las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral contratado en la categoría de plaza a la que se opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento de Aznalcóllar será aportado de oficio por esta Corporación y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollados en otras administraciones públicas habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





8.2 Baremación del Concurso de Méritos

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, tendiendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 2.1 de la citada Ley, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y mas en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

8.3 Sólo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de nombramiento interino/ contratación laboral o situación equivalente de temporalidad.

8.4 Sólo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en las categorías de Monitor Deportivo, Monitor horas, Monitor Deportes, Monitora Deportiva Predeportes, Monitora Deportiva Gimnasia Rítmica, Monitora Deportiva Padel, Monitora Deportiva Yoga, Monitores Deportivos Piscina, Monitores Deportivos Natación, Monitor Deportivo Musculación.
- Se unifica la experiencia Agente Igualdad PIM y Dinamizador/a PIM
- Se unifica la experiencia Agente Dinamizador de Guadalinfo y Dinamizador Guadalinfo.
- Se unifica la experiencia Agente Dinamización Juvenil y Agente Dinamización.
- Se unifica la experiencia Limpiadora Edificios Municipales y Limpiadora.
- Se unifica la experiencia Oficial 1ª fontanería y fontanero.
- Se unifica la experiencia de Peón Especialista Jardinería y Peón jardinería.
- Se unifica la experiencia de Auxiliar servicios generales y conserjes.
- Se unifica la experiencia de Oficial 1ª construcción y oficial 1ª y oficial 1ª obras.
- Se unifica la experiencia de Operario Cementerio y Oficial 1ª.

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	16/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

- Se unifica la experiencia de Peón mantenimiento de piscina y Peón ordinario.

8.5 Méritos que se computan (máximo 10 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcóllar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha del último día de la convocatoria	0,110/ mes	0,036/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	0,070/ mes	0,023/ mes

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en la Base 5.3.

8.6 Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a.- Criterios generales:

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Aznalcóllar:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Personal.

c.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitidos por el Órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza y el grupo de clasificación.

8.7 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección:

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, disponiendo las mismas de un plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en la Sede electrónica, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base novena. Desarrollo y calificación de las pruebas en la fase de oposición

9.1 Las personas aspirantes serán convocadas para los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

9.2 Si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera pero si lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

9.3 En el caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

9.4 Desarrollo de los ejercicios:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	18/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

La fase de oposición tendrá una valoración de un 60% de la puntuación total y constará de los siguientes ejercicios:

a.- PRIMER EJERCICIO TEÓRICO:

Corresponderá al 20% de la puntuación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en realizar una prueba teórica tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Los temarios sobre los que versarán las preguntas del examen, temario general y específico, vendrán relacionados en las bases específicas de las plazas correspondientes. Las respuestas incorrectas o en blanco no penalizarán.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

b.- SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO:

Corresponderá al 40% de la puntuación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y basado en el temario relacionado en las bases específicas de cada plaza pudiendo tratarse de pruebas de ejecución material, físicas y/o desarrollo escrito determinados por el Tribunal guardando relación todos ellos con el puesto al que se opta.

9.5 Corrección de los ejercicios

Durante la corrección de los ejercicios tipo test, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación de la persona aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

9.6 Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y no eliminatorio. La no superación de algún ejercicio o la fase de conjunto no tendrá carácter eliminatorio.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Las respuestas incorrectas no penalizarán.

Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Concluidos los ejercicios de la fase de Oposición y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas en la Sede Electrónica, la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

9.7 Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

(ejercicio 1 + ejercicio 2)/2* 0,60 + (concurso *0,40).

En caso de empate en la puntuación final del Concurso Oposición, los criterios de desempate serán:

- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Mayor puntuación en ejercicio práctico de la fase de oposición.
- Mayor edad
- Sexo mas subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

9.8 Lista definitiva del personal seleccionado

Finalizada la selección y, una vez resueltas las alegaciones en su caso, el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la Fase de Oposición, el baremo de los méritos de la Fase de Concurso y la puntuación total de ambas fases, conforme a lo establecido en la presente Base, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	20/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

Base décima. Presentación de documentación

10.1 Teniendo en cuenta la Disposición Adicional cuarta de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, que recoge la posibilidad de adoptar medidas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, se establece un plazo de **DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, para que éstas aporten a la Corporación relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases.

10.2 Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

10.3 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

10.4 Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las presentes bases, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la presente base, la Presidencia podrá contratar o nombrar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación a las personas propuestas como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	21/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P41013000

Base Decimoprimer. Nombramiento como Personal Funcionario de Carrera y contratación como personal laboral fijo.

11.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

11.2 Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

11.3 La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

11.4 Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de **TRES DIAS NATURALES** si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de **UN MES** si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

11.5 El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

11.6 Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	22/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Base Decimosegunda. Protección de datos de carácter personal.

12.1 A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

12.2 Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Aznalcóllar en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3 Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

12.4 Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Aznalcóllar a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Base Decimotercera. Bolsa de trabajo

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	23/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			

www.aznalcollares - CIF: P4101300D



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo Ayuntamiento de Aznalcóllar, podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo de cada categoría que regulan estas Bases Generales, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y se encuentren aprobados por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número máximo que se determinará según la necesidad del Servicio. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de la misma y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Base Decimocuarta. Impugnaciones y Recursos.

14.1 Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

14.2 Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículo 121 y 122 de la citada Ley.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

En Aznalcóllar a fecha de la firma electrónica. Fdo.—

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

ANEXO I

GRUPO A2

PLAZA	Nº PLAZAS
-------	-----------

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	25/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
AGENTE IGUALDAD PIM	1	0	1
TRABAJADORA SOCIAL	1	0	1

GRUPO C1

PLAZA	Nº PLAZAS		
	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	1	0	1
AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	1	0	1
MONITOR SOCIOCULTURAL	1	0	1

GRUPO C2

PLAZA	Nº PLAZAS		
	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
AUXILIAR	2	0	2

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

ADMINISTRATIVO			
MONITOR DEPORTIVO MUSCULACION	1	0	1
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	14	0	14
MONITORA DEPORTIVA PRE DEPORTES	1	0	1
MONITORA DEPORTIVA GIMNASIA RITIMICA	1	0	1
MONITORA DEPORTIVA PADEL	1	0	1
MONITORA DEPORTIVA YOGA	1	0	1
MONITORES PISCINA	7	0	7
SOCORRISTAS PISCINA	3	0	3

GRUPO AP

PLAZA	Nº PLAZAS		
	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
OPERARIO CEMENTERIO	1	0	1
LIMPIADORA EDIFICIOS	6	0	6

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	27/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

MUNICIPALES			
OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	3	0	3
OFICIAL 1ª FONTANERIA	1	0	1
PEON ESPECIALISTA JARDINERIA	1	0	1
BARRENDERO	1	0	1
PEON MANTENIMIENTO PISCINA	1	0	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	3	0	3
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	0	1

TOTAL PLAZAS: 54

ANEXO II

PLAZA	TITULACIONES
AGENTE DE IGUALDAD PIM	Título de Grado o Diplomatura Universitaria. Requisito específico: Formación específica en Igualdad

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

	de Género de al menos 250 horas
TRABAJADOR/A SOCIAL	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente Social.
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	Título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	Título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º grado o equivalente
MONITOR SOCIOCULTURAL	Título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º grado o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	Título de FP Grado Medio en cuidados auxiliares de enfermería ó Título de FP Grado Medio de Técnico en atención a personas en situación de dependencia ó Título de Grado Medio de Técnico en atención socio sanitarias ó FP 1 de Auxiliar de Enfermería ó FP1 de Auxiliar de clínica ó FP1 de auxiliar de Psiquiatría ó certificados de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio ó certificados de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio ó certificados de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales ó cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.
MONITOR MUSCULACIÓN	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente
MONITORA DEPORTIVA PRE DEPORTES	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente
MONITORA DEPORTIVA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P41013000

GIMNASIO RITMICA	equivalente
MONITORA DEPORTIVA PADEL	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente
MONITORA DEPORTIVA YOGA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente
MONITORES PISCINA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente
SOCORRISTAS PISCINA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente. Será necesario estar en posesión del Título Oficial de Socorrista Acuático y primeros auxilios y estar en posesión del carnet de socorrista y la correspondiente licencia federativa del año en curso y/o, en su caso, actualización anual del título de socorrista acuático.
OPERARIO CEMENTERIO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OFICIAL 1ª FONTANERIA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
PEON ESPECIALISTA JARDINERIA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
BARRENDERO/A	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	titulaciones previstas en el sistema educativo
PEON MANTENIMIENTO PISCINA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DISCAPACITADOS	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. CONCURSO OPOSICIÓN

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	31/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

PLAZA A LA QUE OPTA	
----------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos				NIF		
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta	
Código Postal	Localidad		Provincia		Fecha nacimiento	
Teléfono			Correo electrónico			

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcollar y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del Concurso Oposición correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al Concurso Oposición en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria arriba identificada y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo. Asimismo se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a ____ de ____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

ANEXO IV

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACION DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE
ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PLAZA A LA QUE OPTA

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33	
Observaciones		Página	33/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF
--------------------	-----

10.2 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcóllar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha del último día de la convocatoria	0,110/ mes	0,036/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	0,070/ mes	0,023/ mes

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha del último día de convocatoria en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar				
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha del último día de convocatoria en plaza de igual denominación en otras Administraciones				
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar				
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017 en plaza de igual denominación en otras Administraciones				

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

TOTAL VALORACION				
-------------------------	--	--	--	--

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla "puntuación total del aspirante" de este impreso.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollares - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/12/2022 14:27:33
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sd1FIJ99J1KzqI0ME2TOKQ==		

